



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1353-2016-MPM/A

Moyobamba, 21 de octubre del 2016.

VISTO:

Nota Informativa N° 1241-2016-MPM/GAF/OL de fecha 19 de octubre del 2016, la Nota Informativa N° 1142-2016-MPM/GAF de fecha 19 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N° 1241-2016-MPM/GAF/OL de fecha 19 de octubre del 2016 y la Nota Informativa N° 1142-2016-MPM/GAF de fecha 19 de octubre de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la adquisición de madera tornillo y/o similar madera rolliza para la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio Calvario del Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín" I Etapa**, cuyo valor estimado es de S/ 39,901.40 Soles (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 40/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, corresponde a un proceso de **Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MPM/CS**.

Que, a través del proveído de fecha 21 de octubre del 2016, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutorio de la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la supervisión de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio Calvario del Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín" I Etapa**.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1353-2016-MPM/A

de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MPM/CS, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Sarita Colonia y Anexo Jr. Cesar Vallejo Sectores Vista Alegre y Alfonso Ugarte - Barrio Calvario del Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín" I Etapa, cuyo valor estimado es de S/ 39,901.40 Soles (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 40/100 SOLES), incluido los impuestos a ley, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	Cpc. WILSON SORIA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Msc. Ing. ALEX CORDOVA VASQUEZ	Ing. MIGUEL LEONARDO MARQUEZ VILLACORTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

